

Fecha 26.03.2014	Sección Valores y Dinero	Página pp-6
---------------------	-----------------------------	----------------

Cofemer divulgará en Internet multa a los bancos

- Anteproyecto derivado de la reforma financiera; precisa tipo de sanción.
- La información se mantendrá por tres años.

VALORES Y DINERO

CNBV DEBERÁ PRECISAR QUÉ TIPO DE SANCIÓN APLICA Y EL MONTO

Cofemer propone divulgar multas a bancos en Internet

Las entidades financieras serán expuestas en línea durante tres años a partir de la resolución

Fernando Gutiérrez
EL ECONOMISTA

COMO CONSECUENCIA de las modificaciones que llegaron con la reforma financiera, donde se establece que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) deberá dar a conocer al público en general las sanciones que imponga, en beneficio del derecho de acceso a la información pública, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) presentó un anteproyecto donde define cómo será la publicación de dichas multas a entidades que integran el sistema financiero en México.

De acuerdo con información publicada por la misma Cofemer, el objetivo del anteproyecto es establecer la forma y términos en los que la CNBV hará del conocimiento del público en general las sanciones que imponga por infracciones a las leyes del sistema financiero mexicano.

La Cofemer destaca que en términos de lo establecido por las modificaciones de la reforma financiera, la divulgación que la CNBV lleve a cabo respecto de las sanciones que imponga por infracciones a las leyes modificadas (la Ley de Ahorro y Crédito Popular; la que regula a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; la de Uniones de Crédito; la General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; la de Instituciones de Crédito; la de Fondos de Inversión; la del Mercado de Valores; la que regula a las socie-

dades de información crediticia y la legislación para regular las agrupaciones financieras) deberá efectuarse a través de su portal de Internet.

LO ESTABLECIDO

Las modificaciones que llegaron con la reforma establecen que la información dada a conocer debe contener el nombre, denominación o razón social del infractor, el precepto legal infringido, el tipo de sanción impuesta, el monto o plazo según corresponda la multa, la conducta infractora, el estado que guarda la resolución; si es susceptible de ser impugnada o no, así como si la sanción impuesta se deja sin efectos por alguna autoridad competente.

DELINEA EL CAMINO

Con estas facultades que otorga la ley al órgano regulador, la Cofemer propone que las publicaciones que realice la CNBV en su portal de Internet se encontrarán en un apartado específico, al cual se tendrá acceso directo desde el inicio de éste. Además, propone que para la descripción de la conducta infractora, el organismo elaborará un catálogo donde considere los conceptos de violación a las leyes y deberá indicar si se trata de una sanción económica, remoción, inhabilitación o suspensión de la entidad correspondiente.

El organismo dependiente de la Secretaría de Economía también plantea que la CNBV debe precisar si dicha sanción que aplique es considerada grave por las leyes, si existe reincidencia, así como la fecha de imposición de dicha multa.



Por último, propone que el plazo en el que la información deberá mantenerse a disposición del público será de al menos tres años contados a partir de que haya quedado firme la resolución correspondiente.

Fuentes de la CNBV indican que el proyecto se encuentra en un proceso de aprobación, ya que fue presentado para su votación en su pasada sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del 2014.

La CNBV informa en su página de Internet que del 2008 al 31 de diciembre del 2013 ha impuesto 1,174 sanciones a entidades financieras reguladas, así como a personas físicas y morales. El monto que en dicho periodo se impuso es de 976.32 millones de pesos, de los cuales se han pagado 715.07 millones de pesos.

fernando.gutierrez@eleconomista.mx

1,174

SANCIONES

impuso la CNBV a entidades financieras entre el 2008 y el 2013.

976

MILLONES

de pesos fue el valor de esas multas.

715

MILLONES

de pesos han pagado las entidades a partir de dichas sanciones.



En el 2012 la CNBV impuso a HSBC una sanción histórica de 379 millones de pesos. El organismo deberá publicar si las multas se dejan sin efecto. FOTO ARCHIVO EE